AUTO INTERLOCUTORIO No. 1670

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres de diciembre de dos mil veinte

Ref.: Ejecutivo
Demandante: Camilo López Gerena y
Norberto Zapata Parra
Demandado: Herederos indeterminados de Wilmar Alfonso Patiño y Christian
Patiño Castro como el heredero conocido
Radicación: 2020-00641-00

Revisada la anterior demanda se observa que **(i)** es necesario que el apoderado de la parte actora adecue el poder que le fue otorgado por Norberto Zapata Parra, pues en él se indicó que se demanda se dirige en contra de Christian Patiño Castro *como deudor* suscriptor de los pagarés ejecutados, sin embargo, en el libelo demandatorio se demanda a Christian Patiño Castro como heredero conocido del causante Wilmar Alfonso Patiño. **(ii)** Es indispensable que se aclaren las pretensiones de la demanda relativas a los intereses corrientes solicitados, concretando la suma exacta por dicho concepto. **(iii)** Los intereses de mora se persiguen a partir de una fecha considerablemente posterior al vencimiento de los pagarés ejecutados, debiendo la parte demandante especificar, si prescinde de los intereses moratorios generados desde el vencimiento de las obligaciones al 13 de mayo de 2018. **(iv)** Deberá detallarse el acápite de la cuantía de acuerdo a las pretensiones solicitadas y liquidadas hasta la presentación de la demanda.

En consecuencia, este Despacho, **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las inconsistencias advertidas, so pena de rechazo en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

EN ESTADO **No.122** DE HOY **04** DE DICIEMBRE DE 2020 NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO